SE ADAPTA A LA DIRECTIVA COMUNITARIA

El BOE publica la modificación de la ley de Consejos y Colegios Profesionales de Andalucía

Obliga a las organizaciones a habilitar una ventanilla única en sus páginas web

Actualizado el Miércoles, 28 de diciembre de 2011, a las 17:43

Manuel Arenas, Florentino Pérez Raya y Javier de Teresa, presidentes de los Consejos de Farmacéuticos, Enfermeros y Médicos de Andalucía, respectivamente.

Redacción Médica. Sevilla
El Boletín Oficial del Estado (BOE) ha publicado en su última edición la Ley 10/2011 que modifica la ley reguladora de los Colegios y Consejos de Profesionales de Andalucía.En el caso de los colegios profesionales del ámbito de la salud, la nueva ley hace mención expresa a que sus registros telemáticos deberán ser compatibles e integrarse con el Registro de Profesionales Sanitarios de Andalucía. Esta modificación pretende adaptar la ley a la Directiva comunitaria de servicios en el mercado interior y agilizar trámites y permitir la creación de nuevas corporaciones.

Una de las principales medidas que se introducen es la obligación de que las organizaciones colegiales habiliten una ventanilla única en sus páginas web con el fin de incrementar la transparencia de sus actividades y las garantías tanto para colegiados como para usuarios y consumidores.

Otras modificaciones introducidas tienen como objetivos favorecer la movilidad de los profesionales y la libre competencia. De este modo, se suprime la obligación de que los colegiados comuniquen sistemáticamente a sus organizaciones de cada territorio los desplazamientos que se realizan para ejercer actividades profesionales en ámbitos distintos de los de su colegiación.